



DECRETO ALCALDICIO N° 873 /

BULNES, 07 FEB 2020

VISTOS:

- a) La necesidad de ejecutar el PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2020 en la comuna de Bulnes, según el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, con fecha 09 de Enero de 2020.
- b) La Resolución Exenta N° 64, de fecha 20 de Enero de 2020, que aprueba el Convenio entre Sence y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 29 de Enero de 2020, donde la Municipalidad de Bulnes aprueba Convenio.
- d) El Contrato a Honorarios de fecha 07 de Febrero de 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y don Edgar Andrés Daig Correa.
- e) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 113 de fecha 04 de Febrero de 2020.
- f) El Memorándum N° 44 con fecha 28 de Enero de 2020, donde se solicita la contratación del Profesional, para la ejecución del Programa.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.

DECRETO:

- 1) Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 07 de Febrero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y don Edgar Andrés Daig Correa, RUT N° [REDACTED] que forma parte integrante de este Decreto Alcaldicio.
- 2) Contrátase a Honorarios a don Edgar Andrés Daig Correa, para que desempeñe las funciones que se indica el Título PRIMERO del Contrato a Honorarios.
- 3) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 02 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- 4) Los honorarios totales a pagar serán de \$ 2.849.616.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos) que se cancelarán en 12 (doce) estados de pago de \$237.468 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) cada uno los días 30 de cada mes, que corresponderán al ítem gastos de personal del convenio "Fortalecimiento OMIL año 2020", este costo será obtenido de la cuenta complementaria 214-09-40.
- 5) Impútese el gasto en Cuenta Complementaria Imputación 214.09.40.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



CLAUDIA MUÑOZ RIQUELME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JHO/CMC/REV/DSA/AAV/RJM/rjm

Distribución:

- Sr. Edgar Andrés Daig Correa
- Recurso Humano
- Jefe Control
- Depto. Desarrollo Económico Local
- Oficina Omil
- Oficina de Partes e Informaciones.



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE



**CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE BULNES
&
EDGAR ANDRES DAIG CORREA**

En BULNES, a 07 de Febrero de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada por su Alcalde, Don JORGE HIDALGO OÑATE, Cédula de identidad N° 6.963.866-k, ambos domiciliados en Bulnes, calle Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Don Edgar Andrés Daig Correa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], de la Comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes requiere contratar los servicios a Honorarios para el apoyo en la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2020 donde se deberá cumplir con las siguientes funciones acordes con los componentes de Intervención de dicho Programa, que serán complemento a las funciones regulares de la Oficina OMIL.

- ✓ Apoyar las actividades que realicen los profesionales ejecutores del Programa Fortalecimiento OMIL.
- ✓ Aplicación de anexos entregados por SENCE para usuarios OMIL
- ✓ Ingresar las ofertas de empleo que reciba la OMIL al sistema Bolsa Nacional de Empleo.
- ✓ Apoyar en el registro de usuarios de la AFC que se encuentran cobrando el seguro de cesantía y que se acercan a la OMIL.
- ✓ Apoyar en la convocatoria a talleres de apresto laboral.
- ✓ Atención y derivación de usuarios a las distintas ofertas de empleo que tenga la OMIL.
- ✓ Apoyar en el Ingreso de datos al sistema BNE, modulo gestión FOMIL.
- ✓ Apoyar en la difusión de Programas SENCE existentes en la Provincia de Ñuble.
- ✓ Otras actividades requeridas por el Alcalde y/o la OMIL.

SEGUNDO: Don Edgar Daig Correa, no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que él no queda sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios totales a pagar serán de \$ 2.849.616.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos) que se cancelarán en 12 (doce) estados de pago de \$237.468 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) cada uno los días 30 de cada mes, los cuales corresponderán a gastos de personal del Programa Fortalecimiento OMIL año 2020. Que será obtenido de la cuenta complementaria 214-09-40

El monto señalado se pagará contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la encargada de la Oficina Omil y el Director de Desarrollo Económico Local de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, o quien subrogue.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 10,75% (diez coma setenta y cinco por ciento), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: Cualquier gasto que deba incurrir Don Edgar Daig Correa en cumplimiento de un cometido **visado por su superior inmediato**, será cancelado contra presentación de documentación respectiva devolviéndose los gastos que esto significare, lo cual en ningún caso deberá superar el valor de viático del personal de Planta Profesional Municipal.

SEXTO: Para el buen cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad de Bulnes, a través de la Oficina OMIL y del Dpto. de Desarrollo Económico Local, entregará todas las facilidades para que Don Edgar Daig Correa pueda desempeñar las actividades descritas en el punto Primero del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Enero de 2020 siendo su fecha de término el 31 de Diciembre de 2020.

OCTAVO: El trabajo será realizado en jornada completa y en el horario establecido por la Ilustre Municipalidad de Bulnes.



NOVENO: Don Edgar Daig Correa, gozará de los beneficios consistentes en seguro de accidentes laborales. Que será contratado por la Municipalidad de Bulnes con cargo al Presupuesto del programa FOMIL, cuenta complementaria 214.09.40, con el objeto de resguardar todo tipo de riesgos asociados a su labor profesional, que pueda enfrentar en el ejercicio de sus funciones. Podrá hacer uso de reposo por prescripción médica, previa presentación de cualquier tipo de Licencia Médica

DECIMO: Se deja establecido que Don Edgar Daig Correa, no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Don Edgar Daig Correa.

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Don Edgar Daig Correa y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato

EDGAR DAIG CORREA
EJECUTIVO ATENCIÓN DE PÚBLICO

JHO/CMR/REV/DSA/AAV/RJM/rjm



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE